



**APRUEBA NOMBRES POBLACIÓN
PRADERAS DE CAUPOLICÁN**

DECRETO EXENTO N° 1880

LA UNION, 13 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El art. 5° letra c y art. 79 letra k de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que consagra la facultad para la asignación y cambio de denominación de los BNUP.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Constructora e Inmobiliaria Ltda, ingresada por Oficina de Partes fecha 14 de febrero de 2020.

El oficio ordinario N° 65, de fecha 1° de marzo de 2020 del Director de Obras Municipales subrogante, Sr. Hrvoj Zlatar Cocco.

El Acuerdo N° 820 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2020.

DECRETO:

1.- DENOMÍNESE a la población ubicada en Caupolicán N°2.070, con el nombre "Praderas de Caupolicán", y sus calles y pasajes como indica:

- Pasaje 1: Eloísa Díaz Inzunza.
- Pasaje 2: Marcela Paz.
- Pasaje 3: Rosa Varas Herrera.
- Pasaje 4: Marta Brunet.
- Pasaje 5: Violeta Parra.
- Pasaje 6: Margot Duhalde.
- Calle A: Amanda Labarca .
- Calle B: Inés Echevarría Bello.
- Calle C: Ana Figueroa Gajardo.
- Calle D: Elena Caffarena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE**

APS/MDO/cgr.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal.

DOM

Constructora

Archivo.